

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica a las entidades acuerdos vencidos en los expedientes citados (BOJA núm. 220, de 11.11.2010).

Advertido error en el Anuncio hecho por la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de fecha 4 de octubre de 2010, publicado en el BOJA núm. 220, página 47, de 11 de noviembre de 2010, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice: «Acuerdo de Reintegro», en cada uno de los expedientes debe decir: «Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro».

Málaga, 15 de noviembre de 2010

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
JUAN QUIROS HEROLA	77454089W	29-TV-0178/08
GEORGES DE SCHRUYVER	Y0530590V	29-TV-0189/09
IGNACIO JOSÉ ZORRILLA DELGADO	52586191A	29-TV-0231/09
DAVID RORY CLARK	X2636421T	29-TV-0273/09
DOLORES BOZA CASTRO	53151193X	29-TV-0085/10
APLICACIONES TÉCNICAS DASER, S.L.	B92480680	29-TV-0085/10
MIGUEL ÁNGEL YEBRA TEJADA	45284186S	29-TV-0293/10
FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ BARRIENTOS	25689646A	29-TV-0294/10
ROSARIO RUIZ ARANDA	27380333Y	29-TV-0307/10
MARCOS ANTONIO TORRUBIA SANTIAGO	74860233V	29-TV-0316/10
CARMEN FERNANDEZ MUÑOZ	24586331K	29-TV-0318/10

Málaga, 18 de noviembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se re-

lacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
ANTONIO RAFAEL GONZÁLEZ PADIAL	74808571J	64-TV-2010
FERNANDO MARÍN LÓPEZ	74829008A	29-TV-0276/10
JAVIER NARBONA SALGADO	43517380T	29-TV-0329/10

Málaga, 18 de noviembre de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a diferentes sujetos pasivos de expedientes de desahucio administrativo, resolución de sus respectivos expedientes y requerimientos específicos para su prestación de consentimiento entrada en los domicilios objeto de los citados expedientes que conforman parte de nuestro parque de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconocen los actuales domicilios de los siguientes expedientados:

- Manuel Jiménez Heredia, con DNI 31512523-Q, expediente DAD-CA-2009-0044, cuyo último domicilio conocido estuvo en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

- José Flores Núñez, con DNI 75742752-A, expediente DAD-CA-2009-0039, cuyo último domicilio conocido estuvo en Olvera (Cádiz).

- Manuel Ruiz Alonso, con DNI 31819741-T, expediente DAD-CA-2009-0054, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Magdalena García Puchal, expediente DAD-CA-2009-0080, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Jesús Hermoso Camacho, expediente DAD-CA-2009-0071, con DNI 33985652-W, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Mohamed Budra Abdeselan, con DNI 45099934-Y, expediente DAD-CA-2009-0057, cuyo último domicilio conocido estuvo en Algeciras (Cádiz).

- Rafael Hernández Gómez, con DNI 44056434-A, expediente DAD-CA-2009-0051, cuyo último domicilio conocido estuvo en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra los arriba relacionados y en relación a las viviendas igualmente relacionadas de nuestra titularidad se ha dictado:

- Resolución de 14 de mayo de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Manuel Jiménez Heredia, con DNI 31512523-Q, expediente DAD-CA-2009-0044.

- Resolución de 17 de junio de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. José Flores Núñez, con DNI 75742752-A, expediente DAD-CA-2009-0039.

- Resolución de 26 de enero de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra a), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente».

Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Manuel Ruiz Alonso, con DNI 31819741-T, expediente DAD-CA-2009-0054.

- Resolución de 18 de agosto de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Magdalena García Puchal, expediente DAD-CA-2009-0080.

- Resolución de 13 de mayo de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letras a) y c), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Así como «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa». Se

acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Jesús Hermoso Camacho, expediente DAD-CA-2009-0071.

- Resolución de 21 de junio de 2010 del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Mohamed Budra Abdeselan, con DNI 45099934-Y, expediente DAD-CA-2009-0057.

- Resolución de 1 de junio de 2010, del Gerente Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello». Se acuerda el desahucio sobre la vivienda antes descrita. Rafael Hernández Gómez, con DNI 44056434-A, expediente DAD-CA-2009-0051.

Igualmente, y para cumplir con los requisitos exigidos por la Jurisprudencia Contencioso-Administrativa, se acompaña requerimiento específico para que manifieste su consentimiento a la entrada en domicilio; igualmente se acompaña documento notificador donde puede el afectado manifestar dicho consentimiento en un sentido u otro:

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 17.5.2010, expediente DAD-CA-2009-0044, relativo a don Manuel Jiménez Heredia, con DNI 31512523-Q, referido a la Vivienda Grupo CA-0911, cuenta 45, sita en Plaza del Arenal, 3, 2.º C, 11130, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 18.6.2010, expediente DAD-CA-2009-0039, relativo a don José Flores Núñez, con DNI 75742752-A, referido a la Vivienda Grupo CA-7023, cuenta 17, sita en C/ Orujo, 16, 11690, en la localidad de Olvera (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio realizado en fecha 21.6.2010, expediente DAD-CA-2009-0054, relativo a Manuel Ruiz Alonso, con DNI 31819741-T, referido a la vivienda Grupo CA-0915, cuenta 48, sita en C/ José de Espronceda, 2, 5.º D, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 20.8.2010, expediente DAD-CA-2009-0080, relativo a Magdalena García Puchal, referido a la vivienda Grupo CA-0917, cuenta 106, sita en C/ José Espronceda, 1, 2.º B, 11207, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 17.5.2010, relativo a Jesús Hermoso Camacho, expediente DAD-CA-2009-0071, con DNI 33985652-W, referido a la vivienda Grupo CA-0923, cuenta 182, sita en C/ Mónaco, 6, 7.º D, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 24.6.2010, relativo a Mohamed Budra Abdeselan, con DNI 45099934-Y, expediente DAD-CA-2009-0057, referido a la vivienda Grupo CA-0915, cuenta 122, sita en C/ Miguel Hernández, 1, 3.º B, en la localidad de Algeciras (Cádiz).

- Requerimiento específico de entrada en domicilio, realizado en fecha 10.6.2010, relativo a Rafael Hernández Gómez, con DNI 44056434-A, expediente DAD-CA-2009-0051, referido a la vivienda Grupo CA-0911, cuenta 53, sita en Bda. del Arenal, 3, 3.º E, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

En las respectivas resoluciones se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la

misma, con objeto de que se entreguen las llaves y dejen libres y expeditas las viviendas referidas a cada uno de ellos. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

La Resolución y el resto de documentos aquí señalados, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 12 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0127.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Ana Pichardo Carrero, DAD-CA-2010-0127, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 23, finca 59710, sita en José de Espronceda, 1, 6 C, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 1 de julio de 2010 donde se le imputan las causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/23.

Finca: 59710.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 1, 6 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pichardo Carrero, Ana.

En Cádiz, a 22 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Bernal.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución en expedientes de desahucio administrativo que se citan, sobre viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 20 de mayo de 2010 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0915.

Finca: 99413.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: Joaquina Eguaras, 020 B D.

Apellidos y nombre del arrendatario: Castellano García, Eduardo.

Matrícula: GR-0915.

Finca: SC_000111.

Municipio (provincia): Granada.

Dirección vivienda: Joaquina Eguaras, 021 B C.

Apellidos y nombre del arrendatario: Martín Pinedo, Francisco.